

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

27486 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1991, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Dirección General del INSERSO, para la aplicación del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES).*

Habiéndose suscrito con fecha 26 de diciembre de 1990, Convenio entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Dirección General del INSERSO, para la aplicación del sistema de información, registro y evaluación social (INFRES), tras ser autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el 19 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de octubre de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Convenio entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Dirección General del INSERSO, para la aplicación del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES)

En Toledo a 26 de diciembre de 1990,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Antonio Pina Martínez, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Angel Rodríguez Castedo, Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir, en nombre de las Entidades que representan.

MANIFIESTAN

Primero.-Que el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, y el Real Decreto 1856/1979, de 30 de julio, atribuyen al INSERSO la gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, orientando fundamentalmente su actuación hacia los colectivos de tercera edad, minusválidos físicos y psíquicos y de programas especiales.

Segundo.-Que la Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su exposición de motivos pone de manifiesto la necesidad de aunar los esfuerzos de las distintas Administraciones Públicas, en orden a la consecución de una política social moderna, eficaz y solidaria que permita estructurar los Servicios Sociales de forma coordinada y que conduzca a una concepción amplia del Bienestar Social.

Tercero.-Que es voluntad de ambas instituciones, como Entidades encargadas de la extensión y desarrollo de los Servicios Sociales, establecer los cauces necesarios para la recopilación de toda la información sobre los mismos y elaborar criterios comunes para la evaluación y registro de los datos obtenidos.

Cuarto.-Que la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por medio de la Dirección General de Bienestar Social, con la intención de homologar y normalizar la información recopilada sobre Servicios Sociales, ha implantado un Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES), cuyo objetivo primordial consiste en la obtención de datos relativos a las características y demandas de los usuarios de los Servicios Sociales, y a las actividades y recursos desplegados por éstos para la satisfacción de tales demandas.

Quinto.-Que el INSERSO, como Entidad competente para la gestión de los Servicios Sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, está interesado en la aplicación, dentro de su ámbito de actuación, del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES), con el fin de contribuir a la obtención de la información necesaria para que los Servicios Sociales se presten de acuerdo con la demanda real de los usuarios de los mismos, y con la intención de unificar criterios en las respuestas dadas por ambos Organismos ante situaciones análogas.

Con base en las anteriores consideraciones, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Dirección General del INSERSO acuerdan formalizar las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.-El presente Convenio tiene por objeto la implantación del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES), por el INSERSO, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con el fin de que los datos recogidos contribuyan a mejorar la prestación de los Servicios Sociales.

Segunda.-La Consejería de Sanidad y Bienestar Social se compromete a facilitar la formación adecuada a todos los profesionales del INSERSO encargados del funcionamiento del INFRES y la documentación necesaria para su puesta en marcha.

Tercera.-La Consejería de Sanidad y Bienestar Social suministrará al INSERSO los documentos y material necesarios para lograr la continuidad del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES).

Cuarta.-Las bases de datos que se generen como resultado de la aplicación y funcionamiento del INFRES y no sean considerados de carácter y uso confidencial, podrán consultarse conjuntamente por la Consejería y el INSERSO.

Quinta.-La Consejería de Sanidad y Bienestar Social financiará los gastos iniciales ocasionados con objeto de la formación del personal necesario para la puesta en marcha del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social.

Sexta.-Del seguimiento del Convenio se dará cuenta a la Comisión de Coordinación de Servicios Sociales, compuesta por representantes del INSERSO y de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Séptima.-El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, pudiendo renovarse, total o parcialmente, de forma automática y con carácter anual, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y, en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha antes indicados.-El Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Angel Rodríguez Castedo.-El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, Antonio Pina Martínez.

27487 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1991, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO), la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Ciudad Real, para la gestión del Centro de Servicios Sociales sito en Ciudad Real y la realización en el mismo de programas conjuntos.*

Habiéndose suscrito, con fecha 26 de diciembre de 1990, Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Ciudad Real, para la gestión del Centro de Servicios Sociales sito en Ciudad Real y la realización en el mismo de programas conjuntos, tras ser autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el 19 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de octubre de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

En Ciudad Real, a 26 de diciembre de 1990.

REUNIDOS

El ilustrísimo señor don Antonio Pina Martínez, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha;

El ilustrísimo señor don Angel Rodríguez Castedo, Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales (en adelante INSERSO),

Y el ilustrísimo señor don Lorenzo Selas Céspedes, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real.

ACTUAN

En nombre y representación de los respectivos Organismos y Entidades a los que pertenecen.

Tienen capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, para celebrar el presente Convenio de Cooperación y, en consecuencia,